

000 00 12

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001569

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de diciembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía DELTA PLASTIC C.A.;

QUE el Ing. Bolivar Vivero Vásconez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rubén Morán Sarmiento, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0255-IA de enero 28 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 90-2787--IA de diciembre 21 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-983 del 13 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DELTA PLASTIC C.A. por DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas treinta y un mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1- 0001569

000 20 13

Compañía: DELTA PLASTIC C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 JUN. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

J. M. D.
AMR/AMdD/CI
DL:AIcD
Exp. No. 22191-69

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.126 a 15.127, Número 1.736 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 10.917 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte de mil novecientos noventa i -- uno.- El Registrador Mercantil .-

AB. HE TOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
AB. HE TOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 12.670 del Registro Mercantil de 1.969, 6.006 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973, - 1.352 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -- 1.974; y, 7.619 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRÉ DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil